



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA TRAMITACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, LIMPIEZAS Y OTRAS PRODUCIDAS ANTE LA LLEGADA INESPERADA Y MASIVA DE EMBARCACIONES CON INMIGRANTES A LAS COSTAS ESPAÑOLAS, ESPECIALMENTE EL ARCO SUR (ALMERÍA, GRANADA, MÁLAGA, CÁDIZ Y HUELVA).

En año 2018, sobre todo los últimos meses, se está produciendo una continua llegada de migrantes a las costas españolas, especialmente a la costa gaditana, alcanzando solo en el mes de junio la cifra de 3.060 personas. Dicha cifra, comparada con la llegada de pateras a la provincia de Cádiz durante los años 2015 y 2017 (1.092 y 1.523 respectivamente), supone un aumento considerable, debiendo tener la Administración medios propios y convenientemente acondicionados para dar una primera respuesta asistencial, previa a su puesta en libertad o solicitud de entrada en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs) para su propuesta de expulsión cuando las circunstancias personales de los migrantes así lo demande.

En el año 2017 fueron atendidas más de 6.500 personas, en tanto que en el año 2018, solo hasta el 1 de julio, han sido rescatadas y atendidas 5.600 personas, cifra que, lejos de reducirse, se va incrementando.

Actualmente las labores iniciales asistenciales y de identificación están siendo realizadas en pabellones deportivos que las Administraciones locales de la zona (Bárbate, Cádiz, Tarifa, Algeciras) han puesto de forma temporal y altruista a disposición de la Administración General del Estado.

La temporalidad de esta situación no parece tal, por lo que corresponde a la Administración General del Estado adoptar con carácter inmediato cuantas medidas sean necesarias para dar una respuesta rápida y eficaz a esta situación migratoria.

A ello hay que sumarle el hecho de que, con esta alternativa de alojamiento en pabellones deportivos, los migrantes carecen de atención personalizada y pudieran producirse, pese a la buena voluntad de los actuantes (personal policial y

Amador de los Ríos



colaboradores sociales), quebras de ciertas normas de convivencia que deben evitarse, sobre todo por la inexistencia de separación entre hombres y mujeres, y la presencia de mujeres con niños y de menores no acompañados.

En este contexto hay que indicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 a) del Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, corresponde a la Dirección General de la Policía, a través de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, “el control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros; la prevención, persecución e investigación de las redes de inmigración ilegal; y, en general, el régimen policial de extranjería, refugio y asilo e inmigración”.

Las gestiones realizadas por los máximos responsables del Ministerio de Interior han permitido llegar a un acuerdo con la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, la cual, tras la firma del correspondiente Convenio, ha cedido unas naves diáfanas y terrenos colindantes situados en la Bahía de Algeciras (Término Municipal de San Roque), a las que hay que dotar convenientemente para adaptarlas a esta nueva necesidad, permitiendo que los efectivos de la policía que intervienen en estas labores, el personal colaborador y los propios internos puedan realizar su trabajo y estén en las mejores condiciones de bienestar.

Estas instalaciones están concebidas para realizar las primeras actuaciones, con un tiempo máximo de estancia de 72 horas, mientras se tramitan las diligencias iniciales de identificación y comprobación de antecedentes, para después ser derivados a CIEs o a disposición de las ONGs, estimándose que, a pesar de esta temporalidad, la previsión inicial es que de forma diaria sean alojadas unas 350 personas.

Cabe destacar que las primeras actuaciones de emergencia están siendo realizadas por la Unidad Militar de Emergencia (UME) con medios propios de los que, en caso de otras emergencias que atender, debería disponer.

Las gestiones realizadas para la cuantificación económica de la ejecución de las infraestructuras que se precisan, además de la contratación de los suministros y servicios necesarios para la puesta en servicio de estas instalaciones y su



funcionamiento para 90 días, para un número estimado de 350 internos diarios, son los siguientes:

a.- Respecto de los suministros.

CAPITULO II	PRECIO UNITARIO	NUM. UNIDADES ESTIMADAS	TOTAL
KIT DE ROPA Y CALZADO	45 €	10.500	472.500 €
KIT DE ASEO PERSONAL	8 €	10.500	84.000 €
MANTAS	14 €	5.000	70.000 €
JUEGO DE SABANAS	11 €	5.000	55.000 €
ALMOHADA	12 €	5.000	60.000 €
TOALLA DE BAÑO	5 €	5.000	25.000 €
PAPEL HIGIÉNICO	11,32 €	180	2.037 €
TOTAL			778.537 €

CAPITULO VI	PRECIO UNITARIO	NUM. UNIDADES ESTIMADAS	TOTAL
MOBILIARIO INTERNOS			
ESTANTERIAS	20 €	100	2.000 €
MESAS 200x80	150 €	40	6.000 €
SILLAS TIPO MONOBLOCK	9 €	300	2.700 €
MOBILIARIO TRABAJO CNP Y ONG'S			
MESA TRABAJO	165 €	20	3.300 €
SILLA DE TRABAJO	140 €	20	2.800 €
SILLA CONFIDENTE	22 €	40	880 €
ESTANTERIA CON BALDAS	40 €	20	800 €
TOTAL			23.680 €

b.- Respecto de los servicios.

SERVICIOS CAPÍTULO II	PRESUPUESTO
TRANSPORTE	50.000 €
ALIMENTACIÓN	600.000 €
ASISTENCIA SANITARIA	250.000 €
LIMPIEZA Y LAVANDERIA	450.000 €
TRADUCCIÓN e INTERPRETACION	350.000 €
SUMINISTROS: ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, ETC.	400.000 €
TOTAL	2.100.000 €

Amador de los ríos



c.- Respecto de las infraestructuras.

CAPÍTULO VI	TOTAL
1.- Instalación sanitaria	140.682,82 €
2.- Cerramiento	76.720,46 €
3.- Aislamiento y acabados	114.520,07 €
4.- Instalación eléctrica e iluminación	48.657,45 €
5.- Instalación contra incendios	14.884,76 €
6.- Extracción	10.243,74 €
7.- Climatización	106.408,70 €
8.- Adecuación edificio administrativo	43.197,00 €
Dirección facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud y Redacción Proyecto Final	30.000,00 €
TOTAL	585.315,00 €

En consecuencia, el coste total de los contratos a tramitar se eleva a **3.472.332 €**.

La situación de emergencia humanitaria a la que, en el marco de la crisis migratoria que se está viviendo en todo el Mediterráneo, las autoridades españolas han de hacer frente con carácter inmediato y en las necesarias condiciones de bienestar, sanidad y seguridad, exigen la ejecución de determinadas obras menores y la contratación de ciertos suministros y servicios que, ante la situación de grave peligro para su vida e integridad física en la que se encuentran en ocasiones las personas migrantes que llegan a las costas españolas mencionadas, no pueden tramitarse por el procedimiento ordinario de contratación, ni contratarse mediante la tramitación de urgencia de los correspondientes expedientes. Esta situación de grave peligro sólo puede afrontarse de forma eficaz acudiendo a la contratación de emergencia, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se resuelve:

Primero.- Declarar de emergencia y autorizar la contratación de los servicios y suministros y la ejecución de infraestructuras a que se ha hecho mención, por un importe máximo de 3.472.332€.



Los anteriores gastos serán sufragados con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de gastos del Servicio Presupuestario 03 (Dirección General de la Policía), de la Sección 16 (Ministerio del Interior), Programa 132A (Seguridad Ciudadana) del presente ejercicio económico, mediante la tramitación de expediente de libramiento de fondos con carácter de "a justificar".

Segundo.- Disponer que, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de esta resolución, se deberá dar cuenta de esta declaración de emergencia al Consejo de Ministros.

Tercero.- El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes a contar desde la fecha de esta resolución.

Cuarto.- Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria.

Madrid, 23 de julio de 2018

La Secretaria de Estado de Seguridad



Ana María Botella Gómez

Ana María Botella Gómez